



**NACIONES
UNIDAS**

UNEP/PP/INC.2/L.1



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. limitada
1 de junio de 2023

Español
Original: inglés

**Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración
de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre
la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino
Segundo período de sesiones
París, 29 de mayo a 2 de junio de 2023**

Proyecto de informe del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, relativo a la labor realizada en su segundo período de sesiones

I. Introducción

1. En su resolución 5/14, de 2 de marzo de 2022, titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente solicitó a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que convocase un comité intergubernamental de negociación que iniciase sus trabajos durante el segundo semestre de 2022, con el objetivo de completarlos a finales de 2024. La Asamblea sobre el Medio Ambiente también decidió que el Comité Intergubernamental de Negociación elaboraría un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, que podría incluir enfoques tanto vinculantes como voluntarios, sobre la base de un enfoque global que abordase todo el ciclo de vida del plástico, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las circunstancias y capacidades nacionales, y contendría disposiciones expuestas en la resolución.
2. Por consiguiente, el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, se celebró del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Punta del Este (Uruguay).
3. El segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebró del 29 de mayo al 2 de junio de 2023 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en París.

II. Apertura del período de sesiones

4. El segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación fue declarado abierto por el Embajador Gustavo Meza Cuadra, Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación, a las 10.45 horas del lunes 29 de mayo de 2023.

5. En su discurso de apertura afirmó que solo mediante la adopción rápida de medidas decisivas y colectivas se podría hacer frente a la contaminación por plásticos, que no conocía fronteras. Para ser eficaz, un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, debería tener en cuenta todo el ciclo de vida de los plásticos, garantizando la producción y el consumo sostenibles y abordando el tema de los plásticos heredados y, sobre todo, debería poder aplicarse. El Presidente pidió a todos los participantes que afrontaran el presente período de sesiones con el mismo espíritu de cooperación que había conducido a la aprobación de la resolución 5/14 en el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y que se centraran en el objetivo común de poner fin a la contaminación por plásticos para proteger la salud humana y el medio ambiente. Como Presidente, expresó su compromiso de seguir trabajando para lograr un proceso inclusivo, basado en el consenso, que reflejara las necesidades y opiniones de todas las partes interesadas y que diera como resultado un instrumento ambicioso, justo y eficaz con el que enfrentar uno de los desafíos más importantes a los que se enfrentaba el mundo en la actualidad.

6. Pronunciaron declaraciones de apertura Emmanuel Macron, Presidente de la República Francesa (mediante un mensaje de video grabado previamente); Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA; y Jyoti Mathur-Filipp, Secretaria Ejecutiva del Comité Intergubernamental de Negociación.

7. El Sr. Macron dijo que la contaminación por plásticos era una lacra mundial que afectaba a todos los rincones del planeta, cuyas consecuencias para el cambio climático, la biodiversidad y la salud humana apenas se estaban empezando a conocer. Los países tenían el deber de poner fin a la contaminación por plásticos lo antes posible. Sin embargo, se trataba de una empresa ingente, que exigía la adopción inmediata de medidas decididas y, en particular, un cambio radical de todos los modos de consumo y producción.

8. Muchos países ya estaban adoptando medidas a escala nacional, pero para gestionar todo el ciclo de vida del plástico se necesitaba un marco internacional. Los países productores tenían que poner fin al modelo insostenible que consiste en generar plástico y luego exportarlo como desecho a países en desarrollo menos dotados de sistemas de tratamiento de desechos. También era necesaria la innovación para desarrollar nuevas cadenas de valor que compensaran la desaparición del plástico. Además, acabar con la contaminación por plástico sin duda crearía valor, ya que la clasificación, el reciclaje y la reutilización se convertirían en actividades económicas generadoras de empleo y riqueza.

9. Así pues, el tratado internacional jurídicamente vinculante debería permitir avanzar en objetivos clave, por ejemplo, reducir la producción de plástico nuevo y prohibir los productos más contaminantes y peligrosos lo antes posible; fijar objetivos precisos de reciclaje; poner los medios que permitieran innovar más rápidamente, entre otras cosas a través de una regulación más estricta y el establecimiento de incentivos para que el sector privado evolucionara de una economía lineal a una circular; e intercambiar soluciones y tecnologías de manera más eficaz, a fin de ser solidarios con los países más pobres. Junto con el recién acordado Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y el instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, dicho tratado ayudaría a sentar las bases de un nuevo marco jurídico ambiental de alcance internacional que permitiría a los Estados miembros construir una globalización más justa que protegiera la naturaleza y fomentara un tipo de innovación que ayudara al planeta en lugar de perjudicarlo.

10. En su intervención la Sra. Andersen recordó que la economía lineal ligada al plástico estaba contribuyendo considerablemente a la crisis de la contaminación y de los desechos, y estaba afectando de manera desproporcionada a las naciones y comunidades más pobres. En vez de apostar

por el reciclaje, había llegado el momento de poner fin al uso del plástico, y eso solo se podía lograr transformando por completo el mercado a fin de reducir la dependencia que la sociedad tenía del plástico, crear nuevos puestos de trabajo en toda la cadena de suministro y brindar justicia a las comunidades vulnerables. Por lo tanto, el instrumento jurídicamente vinculante que se negociara debía ser amplio, es decir, debía tener en cuenta las aportaciones científicas y de las partes interesadas y extraer enseñanzas de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente sin dejar de ser innovador, y debía aportar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo. Así pues, las negociaciones se deberían centrar en la reformulación, tanto de los propios productos y sus envases con miras a diseñar sistemas y productos que dieran prioridad a la reutilización y la posibilidad de reciclaje, como de sistemas más amplios que garantizaran la justicia, en particular en el mercado laboral, y el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible para las personas que trabajan actualmente en la economía informal de los desechos. Este planteamiento, basado en la creatividad y respaldado por cambios políticos y normativos, podría eliminar prácticamente la contaminación por plásticos de aquí a 2040, reducir la presión sobre los sistemas de reciclaje y gestión de desechos y suponer un gran ahorro para los sectores público y privado gracias, entre otras cosas, a la reducción de los costos sociales, ambientales y para la salud humana. La contaminación heredada también se podría controlar mediante una labor coordinada destinada a frenar la contaminación en su origen, así como invirtiendo en la gestión de los desechos y en las pautas de consumo.

11. Por ello, pidió a los Estados miembros que predicaran con el ejemplo y promovieran soluciones decisivas, y destacó la importancia que tenía para esta empresa la plena participación de todas las partes interesadas, incluidos el sector informal, los pueblos indígenas, las comunidades locales, la sociedad civil, el mundo académico y los jóvenes. Asimismo, exhortó al sector privado a iniciar inmediatamente la transformación de la industria del plástico en lugar de esperar a que concluyeran las negociaciones, ya que dicha innovación solo podía arrojar resultados positivos.

12. La Sra. Mathur-Filipp comenzó dando la bienvenida a los participantes en el segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, y dio las gracias al Gobierno de Francia por acoger el período de sesiones. Expresó su agradecimiento a quienes habían contribuido a hacer posible la celebración del período de sesiones, entre ellos los gobiernos de Alemania, el Canadá, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, el Japón, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza, así como a la Comisión Europea, por su apoyo financiero, al Presidente y a los candidatos regionales por su asesoramiento y orientación, y a los colegas del PNUMA y de otras secretarías por su apoyo y aportaciones. Manifestó su esperanza de que el segundo período de sesiones se centrara más en la sustancia que en el proceso y de que los debates redundaran en una visión más clara del futuro instrumento y, posiblemente, incluso en un mandato para la redacción de un borrador preliminar. Ante la necesidad cada vez mayor de hacer frente a la contaminación por plásticos y con los ojos del mundo puestos de nuevo en las negociaciones intergubernamentales, la Sra. Mathur-Filipp urgió a los Estados miembros a que “hicieran valer” el Acuerdo de París a fin de lograr sin demora un tratado mundial sobre los plásticos.

III. Elección de la Mesa

13. Al presentar este tema en la primera reunión plenaria del período de sesiones, celebrada el 29 de mayo, el Presidente recordó que, en su primer período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación había acordado aplazar la elección de los vicepresidentes y la designación de un(a) relator(a) hasta su segundo período de sesiones para permitir nuevas consultas al respecto. A continuación, propuso que el Comité procediera a la elección de los vicepresidentes. Las candidaturas propuestas eran las siguientes:

- Para los dos puestos correspondientes a los Estados de África: Juliet Kabera (Rwanda) y Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal);
- Para los dos puestos correspondientes a los Estados de Asia y el Pacífico: Hiroshi Ono (Japón) y Mohammad Al-Khashashneh (Jordania);

- Para los dos puestos correspondientes a los Estados de Europa Oriental: Irma Gurguliani (Georgia), Kaupo Heinma (Estonia) y Vladimir Lenev (Federación de Rusia);
- Para el puesto restante correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe: Luis Vayas Valdivieso (Ecuador);
- Para los dos puestos correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados: Johanna Lissinger-Peitz (Suecia) y Larke Williams (Estados Unidos de América);
- Para el puesto correspondiente a los pequeños Estados insulares en desarrollo: Asha Challenger (Antigua y Barbuda).

14. El Presidente informó al Comité de que, en relación con las candidaturas propuestas para los Estados de Europa Oriental, la Secretaría había recibido una nota verbal de la Embajada de Ucrania en Nairobi, de fecha 25 de mayo de 2023, en la que se indicaba que el Gobierno de Ucrania había retirado su candidatura del Sr. Roman Filonenko en favor de la Sra. Irma Gurguliani de Georgia. No obstante, como quedaban más candidaturas que puestos por cubrir, se procedería a una votación secreta para elegir a los vicepresidentes correspondientes a los Estados de Europa Oriental.

15. El Presidente también informó al Comité de que la Secretaría había recibido de un Estado miembro una comunicación en la que expresaba su oposición a las dos candidaturas del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. En consecuencia, el Comité también procedería a una votación secreta para la elección de los vicepresidentes del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

16. En el debate ulterior, un representante recordó que, puesto que no se había llegado previamente a un consenso sobre las candidaturas que debía proponer el Grupo de Estados de Europa Oriental, y al no contar el Grupo con un reglamento oficial, se había aplicado un procedimiento altamente transparente que había incluido una votación nominal durante una reunión del Grupo celebrada en Nairobi. El resultado de la votación había sido una mayoría en favor de las candidaturas de Estonia y Georgia. El Gobierno de Ucrania recordó que, con un espíritu de avenencia, su país había retirado su candidatura en favor de la de Georgia, y alentó a los Estados miembros a votar por los candidatos de Estonia y Georgia.

17. Un representante planteó una cuestión de orden, señalando que, en la medida en que el período de sesiones en curso formaba parte de un proceso independiente, toda discusión relativa a ese proceso celebrada dentro del Grupo de Estados de Europa Oriental en el marco del Comité de Representantes Permanentes del PNUMA era irrelevante. Por consiguiente, instó a los Estados miembros a no tomar en consideración los resultados de votaciones efectuadas en reuniones de esa índole a este respecto. Subrayó que los Estados miembros debían votar por candidatos únicamente sobre la base de sus conocimientos especializados, evitándose de ese modo toda politización del proceso. Apuntó además que durante el período de sesiones en curso del Comité no se había celebrado ninguna reunión del Grupo de Estados de Europa Oriental y que, dado que los grupos regionales no tenían reglamentos, las decisiones deberían basarse en el consenso.

18. En respuesta a lo anterior, otro representante observó que en el primer período de sesiones del Comité los Estados miembros habían pedido al Grupo de Estados de Europa Oriental que realizara consultas acerca de las candidaturas a la vicepresidencia. Dichas consultas se habían llevado debidamente a cabo durante una reunión del Grupo celebrada en Nairobi, de modo que el debate era pertinente para el proceso en curso.

19. Otro representante observó con pesar que un Estado miembro se había apartado de una práctica establecida de larga data consistente en aceptar las candidaturas presentadas por unanimidad por un grupo regional, socavando así el espíritu del multilateralismo y distrayendo la atención de las cuestiones de fondo.

20. Otro representante, al tiempo que reconoció que su país se había opuesto a la elección de las dos candidatas del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, declaró que lo había hecho con arreglo al principio de reciprocidad, ya que miembros de ese Grupo habían expresado

anteriormente su intención de oponerse a la elección de todos los candidatos de su país en los procesos multilaterales relativos al medio ambiente. Señaló que el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados se había opuesto anteriormente de forma sistemática a la elección de candidatos de un Estado miembro del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, pero que esos actos nunca habían sido puestos en tela de juicio.

21. Un representante declaró que su país no apoyaba plenamente las candidaturas del Grupo de Estados de África, aunque no se oponía a ellas, pero que deseaba plantear una preocupación en cuanto a la transparencia del proceso dentro del Grupo. Otro representante, en cambio, expresó la opinión de que el procedimiento de designación de candidaturas había sido totalmente transparente en el Grupo.

22. El Comité eligió por aclamación a los siguientes Vicepresidentes:

Mohammad Al-Khashashneh (Jordania)
Asha Challenger (Antigua y Barbuda)
Juliet Kabera (Rwanda)
Hiroshi Ono (Japón)
Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal)
Luis Vayas Valdivieso (Ecuador)

23. El Presidente señaló a la atención del Comité el proceso de elección de los vicepresidentes del Grupo de Estados de Europa Oriental, que se efectuaría por votación secreta, de conformidad con los artículos 45 y 47 del proyecto de Reglamento del Comité, aplicable a la labor del Comité con carácter provisional.

24. Un representante de la Secretaría especificó que, tratándose de los derechos de voto en la votación secreta, el término “miembro” se refería a los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a los miembros de los organismos especializados, a saber, el Estado de Palestina, las Islas Cook, Niue y la Santa Sede, y señaló que una organización regional de integración económica, a saber, la Unión Europea, había notificado su intención de no participar en la votación.

25. Varios representantes, refiriéndose al artículo 38 del proyecto de Reglamento que se aplicaba a la labor del Comité con carácter provisional, expresaron su entendimiento de que la votación solo se utilizaría de manera excepcional para esta elección, y que la votación propuesta sobre una cuestión de procedimiento no sentaría en modo alguno un precedente para las votaciones relativas a cuestiones de fondo.

26. El Presidente manifestó su firme compromiso con la adopción de decisiones por consenso y su intención de no escatimar esfuerzos para lograr que así se procediera. Subrayó que el Comité se encontraba en circunstancias excepcionales en lo atinente a la elección de los vicepresidentes.

27. En respuesta a una solicitud de esclarecimiento, el Presidente recordó que en el primer período de sesiones del Comité se había acordado que el proyecto de Reglamento, con la excepción de los textos que quedaran entre corchetes, se aplicaría con carácter provisional a toda la labor del Comité.

28. El Comité decidió proceder a la elección de los vicepresidentes del Grupo de Estados de Europa Oriental por votación secreta, de conformidad con los artículos 45 y 47 del proyecto de Reglamento del Comité.

29. Por invitación del Presidente, Nelson Linhares (Brasil), Danny Rahdiansyah (Indonesia), Tiare Marumatakimanu (Samoa) y Marcelo Cousillas (Uruguay) actuaron como escrutadores.

30. A continuación, el Presidente dio cuenta de los siguientes resultados:

Número de papeletas:	159
Votos nulos:	1
Número de votos válidos:	158
Abstenciones:	17

Número de miembros votantes:	141
Mayoría requerida:	71
Número de votos obtenidos:	
Irma Gurguliani (Georgia)	111
Kaupo Heinma (Estonia)	104
Vladimir Lenev (Federación de Rusia)	51

31. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Kaupo Heinma (Estonia) e Irma Gurguliani (Georgia) fueron elegidos Vicepresidentes del Comité.

32. A continuación, el Comité decidió proceder a la elección de los vicepresidentes del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, por votación secreta, de conformidad con los artículos 45 y 47 del proyecto de Reglamento del Comité.

33. Por invitación del Presidente, Nelson Linhares (Brasil), Danny Rahdiansyah (Indonesia), Tiare Marumatakimanu (Samoa) y Marcelo Cousillas (Uruguay) actuaron como escrutadores.

34. A continuación, el Presidente dio cuenta de los siguientes resultados:

Número de papeletas:	149
Votos nulos:	0
Número de votos válidos:	149
Abstenciones:	21
Número de miembros votantes:	128
Mayoría necesaria:	65
Número de votos obtenidos:	
Johanna Lissinger-Peitz (Suecia)	119
Larke Williams (Estados Unidos de América)	116

35. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Johanna Lissinger-Peitz (Suecia) y Larke Williams (Estados Unidos de América) fueron elegidas Vicepresidentas del Comité.

36. El Comité designó a Asha Challenger, de Antigua y Barbuda, en calidad de Relatora del Comité Intergubernamental.

IV. Cuestiones de organización

A. Aprobación del Reglamento

37. En su segunda reunión plenaria, el Presidente, al presentar el subtema, recordó que, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental de Negociación en su primer período de sesiones, el proyecto de Reglamento que figuraba en el documento UNEP/PP/INC.2/3 se aplicaría a su labor con carácter provisional hasta su aprobación, y que la aprobación del proyecto de Reglamento se aplazaría hasta el segundo período de sesiones del Comité a fin de que hubiera más tiempo para realizar consultas. El Presidente informó a los participantes de que había mantenido consultas en el intervalo entre períodos de sesiones a fin de acordar el texto entre corchetes del artículo 37 con vistas a aprobar el proyecto de Reglamento lo antes posible. Esas consultas habían puesto de manifiesto la necesidad de celebrar nuevas consultas sobre el mencionado texto entre corchetes. Por consiguiente, el proyecto de Reglamento se seguiría aplicando con carácter provisional hasta su aprobación, tal como lo había acordado el Comité en su primer período de sesiones. El Presidente propuso proseguir sus consultas con las delegaciones sobre este asunto e informar a la plenaria sobre el desarrollo de estas durante la semana.

38. Una representante dijo que, dado que el Comité no había examinado ninguno de los proyectos de artículos del Reglamento en su primer período de sesiones, seguía siendo necesario que examinara todos los artículos, y pidió que se confirmara que, en consecuencia, las consultas abarcarían todos los proyectos de artículos y no solo el artículo 37. Otro representante reiteró una petición que su delegación había formulado en el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación para que el párrafo 1 del proyecto de artículo 38 se pusiera entre corchetes.

39. En respuesta a esas observaciones, el Presidente repitió que el proyecto de Reglamento se estaba aplicando con carácter provisional, excepto el artículo 37, como indicaban los corchetes alrededor de dicho artículo, y reiteró su propuesta de entablar consultas sobre la cuestión pendiente relativa al artículo 37 durante la semana.

40. Un tercer representante cuestionó la lógica de aplicar el proyecto de Reglamento “con carácter provisional” y pidió que el artículo 1 se pusiera entre corchetes, ya que contradecía al artículo 37 y generaría confusión.

41. A invitación del Presidente, el oficial jurídico del PNUMA confirmó que el Comité Intergubernamental de Negociación había acordado funcionar sobre la base del proyecto de Reglamento que se aplicaba con carácter provisional, con la excepción del artículo 37, hasta el momento en que estuviera en condiciones de aprobar su Reglamento, el cual, por lo tanto, tenía efecto jurídico. También dio ejemplos de otros casos en el ámbito de las Naciones Unidas en los que se habían aplicado artículos o proyectos de reglamentos con carácter provisional.

42. A continuación, se produjo un largo debate.

43. Muchos representantes estimaron que el proyecto de Reglamento no se había acordado y no se debía aplicar a las negociaciones para la toma de decisiones sobre las cuestiones de fondo. Algunos de ellos subrayaron la importancia de alcanzar un consenso en la adopción de decisiones y, en general, se mostraron partidarios de poner entre corchetes el párrafo 1 del artículo 38, o al menos la segunda frase de dicho párrafo. Uno de ellos se opuso a que el Presidente celebrara consultas, afirmó que el Comité debería llegar a un consenso sobre el proyecto de Reglamento y pidió que se creara un grupo de contacto a tal efecto.

44. Varios representantes se mostraron partidarios de que el Comité aprobara el proyecto de Reglamento antes de empezar a examinar las cuestiones de fondo.

45. Muchos otros representantes, uno de los cuales se expresó en nombre de un grupo de países, si bien también subrayaron la importancia de intentar alcanzar un consenso, se mostraron en desacuerdo con poner el artículo 38 entre corchetes. Un representante señaló que, como último recurso, tener la posibilidad de votar solía ser útil para llegar a un consenso y ayudaría al Comité a trabajar de forma constructiva y lograr un resultado significativo. Otro recordó que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de preparar la labor del Comité Intergubernamental de Negociación había acordado el proyecto de Reglamento con el artículo 37 entre corchetes, y sostuvo que añadir corchetes a otros artículos sería un paso atrás en un momento en que el Comité debería estar avanzando en relación con las cuestiones de fondo.

46. Muchos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, señalaron que el proyecto de Reglamento se podía aplicar, puesto que el Comité había acordado en su primer período de sesiones aplicarlo con carácter provisional. Estos representantes expresaron su apoyo a la propuesta del Presidente para resolver el tema pendiente del artículo 37 y se mostraron dispuestos a entablar consultas oficiosas al respecto.

47. Un representante observó que la decisión de aplicar con carácter provisional el proyecto de Reglamento, con la excepción del artículo 37, se había adoptado por consenso, y estimó que no quedaba claro porqué se cuestionaba en ese momento. Otra representante contestó que se habían expresado opiniones divergentes en el debate relativo tanto al artículo 37 como al artículo 38, razón por la cual el artículo 38 también debería quedar entre corchetes.

48. Ulteriormente, cuando se reanudó la discusión sobre este asunto en la tercera reunión plenaria, varios representantes indicaron que estarían dispuestos a entablar un debate sobre el Reglamento, incluso en el contexto de un grupo de contacto especial, mientras que otros opinaron que la creación

de ese grupo de contacto era esencial para llegar a un acuerdo sobre el proyecto de Reglamento antes de que se abordaran cuestiones de fondo.

49. Tras estas intervenciones, el Presidente propuso que se celebraran consultas de participación abierta, cofacilitadas por Hiroshi Ono (Japón) y Marcelo J. Cousillas (Uruguay), sobre el artículo 37 y el párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento.

50. A continuación intervinieron varios representantes para pedir una vez más que el artículo 38 quedara entre corchetes, tras lo cual tuvo lugar un prolongado debate, en cuyo transcurso varios representantes, uno de ellos expresándose en nombre de un grupo de países, señalaron el tiempo limitado disponible para que pudieran empezar las deliberaciones sobre cuestiones de fondo.

51. El oficial jurídico intervino entonces para responder a algunas de las preguntas relativas a la adición de nuevos corchetes en el proyecto de Reglamento. Especificó que, durante las negociaciones sobre proyectos de textos, por ejemplo, en el marco de grupos de contacto o de consultas oficiosas, a menudo se formulaban observaciones sobre el texto, etapa en la cual se podían poner determinados elementos entre corchetes. En el caso del proyecto de Reglamento, empero, el Comité había adoptado una decisión sobre el proyecto y había acordado por consenso aplicar, con carácter provisional, el texto del proyecto de Reglamento que le había sido presentado oficialmente, lo cual constituía una decisión del Comité sobre ese documento (UNEP/PP/INC.2/3). Por consiguiente, el documento no podía modificarse excepto si así lo decidiera el Comité en sesión plenaria.

52. Muchos representantes, entre ellos varios que se expresaron en nombre de grupos de países, manifestaron su apoyo a la modalidad propuesta por el Presidente para avanzar; en particular, muchos de ellos especificaron que estaban de acuerdo en debatir sobre el artículo 38 con espíritu de avenencia, en algunos casos en el entendimiento de que no había corchetes en ninguna parte de ese artículo. Un representante siguió insistiendo en que no habría que reanudar el debate sobre el artículo 38.

53. El Comité aprobó la propuesta del Presidente de celebrar consultas de participación abierta sobre el artículo 37 y el párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento.

54. En la cuarta reunión plenaria, al dar cuenta de las consultas de participación abierta, los cofacilitadores declararon que, considerando el limitado tiempo disponible, los debates se habían centrado en el párrafo 1 del artículo 38, con el objetivo de encontrar posibles formas de avanzar. Los intercambios habían producido siete opciones que figuraban en un texto oficioso publicado en la página web del período de sesiones. Las opciones consistían esencialmente en dejar el párrafo 1 del artículo 38 en su forma original, ponerlo íntegro o parcialmente entre corchetes, o especificar las cuestiones a las cuales no se aplicaría y sobre las cuales sería necesario un consenso. Dados los progresos realizados, los cofacilitadores manifestaron estar dispuestos a proseguir las consultas.

55. En consecuencia, el Presidente propuso que las consultas se reanudaran en un momento conveniente del día siguiente, y que mientras tanto el Comité abordara el tema 4 del programa a fin de iniciar las deliberaciones de fondo sobre las posibles opciones de elementos del instrumento jurídicamente vinculante.

56. Varios representantes plantearon nuevamente preocupaciones en cuanto al artículo 38 y su aplicación a la labor del Comité, y expresaron el deseo de que el artículo quedara entre corchetes antes de avanzar. Uno de ellos añadió que la divergencia de opiniones sobre el artículo 38 seguía siendo considerable, y que esta cuestión ponía a prueba el espíritu de cooperación dentro del Comité y la seriedad de las negociaciones. Si las decisiones pudieran adoptarse por mayoría simple, muchos Estados miembros vacilarían en participar activamente debido al riesgo de que sus opiniones y preocupaciones no se tuvieran en cuenta.

57. Una representante solicitó un breve receso para permitir que se celebraran consultas oficiosas, y el Comité acordó suspender brevemente la reunión.

58. Tras los debates oficiosos, una representante pidió que se convocara un grupo al término de la reunión plenaria para continuar las consultas oficiosas de participación abierta. Pidió además que cuando el Comité abordara el tema 4 del programa, a ser posible en la siguiente reunión plenaria, solo se formularan declaraciones regionales y de observadores durante la reunión, y que las declaraciones

de los países se presentaran y publicaran en la página web del período de sesiones, a fin de disponer del mayor tiempo posible para debatir los asuntos de fondo.

59. Otro representante manifestó su firme apoyo a la propuesta.

60. El Comité acordó levantar la reunión plenaria y decidió que se celebrarían consultas oficiosas sobre el párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento.

61. En la quinta reunión plenaria del período de sesiones, un representante informó de que las consultas oficiosas habían culminado en un acuerdo sobre una declaración interpretativa relativa al párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento.

62. En consecuencia, el Comité Intergubernamental de Negociación decidió adoptar la siguiente declaración interpretativa:

El Comité Intergubernamental de Negociación entiende que, sobre la base de las deliberaciones relativas al proyecto de Reglamento del Comité Intergubernamental de Negociación, existen opiniones divergentes entre los miembros del Comité Intergubernamental de Negociación acerca del párrafo 1 del artículo 38 y la información que figura al respecto en el informe del Comité Intergubernamental de Negociación sobre los trabajos de su primer período de sesiones. Por lo tanto, la aplicación provisional del párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento ha sido objeto de debate. En caso de que se invoque el párrafo 1 del artículo 38 antes de la aprobación oficial del Reglamento, los miembros recordarán esta falta de acuerdo.

63. Tras la aprobación del texto interpretativo, un representante instó a todos los Estados miembros a que ultimaran el artículo 37 y el párrafo 1 del artículo 38 y aprobaran el proyecto de Reglamento antes de que se presentara la ocasión de invocar su aplicación provisional, en especial la del párrafo 1 del artículo 38.

64. Antes de que el Comité terminara de examinar este tema, el Presidente recordó que el proyecto de Reglamento seguiría aplicándose con carácter provisional a la labor del Comité, de acuerdo con lo que se había decidido en el primer período de sesiones.

B. Aprobación del programa

65. En su primera reunión plenaria, el Comité Intergubernamental de Negociación aprobó el programa de su segundo período de sesiones sobre la base del programa provisional (UNEP/PP/INC.2/1), como sigue:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del Reglamento;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos;
 - d) Fechas y lugares de celebración de los siguientes períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación;
 - e) Programa provisional del tercer período de sesiones.
4. Preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino.
5. Otros asuntos.

6. Aprobación del informe.
7. Clausura del período de sesiones.

C. Organización de los trabajos

66. En la quinta reunión plenaria del período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación acordó organizar sus trabajos según lo establecido en la nota informativa del período de sesiones (UNEP/PP/INC.2/2) y en el programa propuesto disponible en la página web del período de sesiones, y de acuerdo con las indicaciones del Presidente.

D. Fechas y lugares de celebración de los siguientes períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación

67. [por completar]

E. Programa provisional del tercer período de sesiones

68. [por completar]

F. Asistencia

69. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados: [por completar]

70. El representante de la Unión Europea también asistió al período de sesiones.

71. Estuvieron representadas en calidad de observadoras las siguientes organizaciones intergubernamentales y otras entidades: [por completar]

72. Los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de la Secretaría y secretarías de convenios estuvieron representados en calidad de observadores: [por completar]

73. También estuvieron representadas en calidad de observadoras [número por completar] organizaciones no gubernamentales.

V. Preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino

74. En la quinta reunión plenaria del período de sesiones, la representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/PP/INC.2/4, cuyo anexo contenía un documento preparado por la Secretaría sobre posibles opciones de elementos hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Recordó que el Comité Intergubernamental de Negociación, en su primer período de sesiones, había pedido a la Secretaría que preparara dicho documento, en consulta con el Presidente. Tal como se pedía en la resolución 5/14 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, las posibles opciones expuestas en el documento se basaban en un enfoque global que abordaba todo el ciclo de vida de los plásticos y abarcaba la identificación del objetivo; las disposiciones sustantivas, incluidas las obligaciones básicas, las medidas de control y los enfoques voluntarios; las medidas de implementación; y los medios de aplicación. El documento sobre posibles opciones también incluía medidas tanto jurídicamente vinculantes como voluntarias. Reposaba en las opiniones expresadas por los Estados miembros durante el primer período de sesiones del Comité, así como en un total de 67 comunicaciones escritas recibidas posteriormente, en las que se exponían los puntos de vista de 119 países. La representante presentó brevemente la información contenida en el documento, señalando que su objetivo era facilitar el trabajo del Comité, sin por ello prejuzgar en modo alguno lo que este decidiera sobre la estructura y las disposiciones del futuro instrumento.

A. Declaraciones generales

75. En las reuniones plenarias quinta y sexta del período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación escuchó las declaraciones generales de los representantes de regiones, grupos de países, países individuales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

76. [por completar]

B. Creación de grupos de contacto

77. En la sexta reunión plenaria del período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación decidió crear dos grupos de contacto con el fin de encontrar esferas de consenso y reducir las posibles opciones, utilizando el anexo del documento UNEP/PP/INC.2/4 como base para su trabajo. El mandato del grupo de contacto 1, cofacilitado por Gwen Sisor (Palau) y Axel Borchmann (Alemania), consistía en ocuparse de los elementos expuestos en la parte II, sección A, sobre objetivo(s); y en la parte II, sección B, sobre las obligaciones básicas, del anexo del documento UNEP/PP/INC.2/4. El mandato del grupo de contacto 2, cofacilitado por Kate Lynch (Australia) y Oliver Boachie (Ghana), consistía en ocuparse de los elementos expuestos en la parte II, sección C, sobre los medios de implementación; en la parte II, sección D, sobre las medidas de aplicación; y en la parte II, sección E, sobre asuntos adicionales, del anexo del documento UNEP/PP/INC.2/4. Tras los debates de los grupos de contacto, los cofacilitadores debían preparar un resumen que constituiría el informe a la plenaria sobre el resultado de los debates.

78. En respuesta a la petición de un representante, apoyada por varios otros, el Comité también decidió que los grupos de contacto tendrían flexibilidad para abordar otras cuestiones, si el tiempo lo permitía, una vez que hubieran concluido sus mandatos.

79. Asimismo, el Comité acordó que habría un espacio para los principios en el borrador preliminar del instrumento, y que invitaría a los Estados miembros a presentar comunicaciones por escrito sobre los principios durante el lapso entre los períodos de sesiones segundo y tercero.

80. Un representante recordó que los principios por los que se guiaba la labor del Comité se establecían en la resolución 5/14 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

C. Conclusión del tema 4

81. [por completar]

VI. Otros asuntos

82. [por completar]

VII. Aprobación del informe

83. [por completar]

VIII. Clausura del período de sesiones

84. [por completar]
